



Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 26 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2017-A-MDH/LC, de fecha 15 de agosto de 2017; Resolución de Gerencia Municipal N° 0391-2023-GM-MDH/LC, de fecha 14 de setiembre de 2023; Carta N° 01-CAR&TORRES-2024 (FUT N° 015957), de fecha 14 de junio de 2024; Memorandum N° 087-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, con fecha de recepción 20 de junio de 2024; Informe N° 38-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 11 de julio de 2024; Memorandum N° 089-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 0013-2024-JWAA-LF-OGSLTI-MDH/LC, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N° 0237-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N° 040-2024-VYA-OC-MDH/LC, con fecha de recepción 01 de agosto de 2024; Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnico - Financiera N° 005-2024; Informe N° 269-2024-MDH-OSLO/LAMV, con fecha de recepción 14 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 303-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción de 03 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 092 B-A-2012-MDH/LC, establece en el numeral **12.6.0 De la Liquidación de Proyectos**, la liquidación físico-financiera de un proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). La Liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD (administración directa) La Comisión revisara, analizara y confrontara técnicamente lo verificado físicamente en la obra, con el resultado de la información físico financiera presentada por las oficinas técnicas y administrativas sobre el detalle de los gastos de que demanda la ejecución; obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal.

12.10 Liquidación de Oficio - Cuando un proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución y Proyectos con mas de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de asesoría legal iniciar lo procesos administrativos legales a que hubiera lugar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-OSLO-MDH/LC, denominado: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA", establece en la Pág. 7) LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA. - Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la Entidad aplicado a un Proyecto de Inversión Pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustentatoria del gasto; sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, la Directiva N° 001-2019-MDH-OSLO/OLO/RVZ, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2019-GM-MDH/LC, de fecha 11 de junio de 2019, prescribe en el numeral **1.2.6**) La CRLTOYP luego de recibir el expediente procederá a la revisión y firma por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente. **1.2.7)** La CRLTOYP a continuación solicitará la aprobación por Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal del expediente de liquidación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2017-A-MDH/LC, de fecha 15 de agosto de 2017, se Resuelve, en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico Modificado del P.I.P.: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con Código SNIP N° 89007, la misma que cuenta con el siguiente detalle:

Total, Costo del Proyecto	:	1,607,429.27 soles
Plazo de Ejecución de Proyecto	:	180 días calendario
Modalidad de Ejecución:	:	ADMINISTRACION DIRECTA
Financiamiento	:	Canon y Sobre Canon

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0391-2023-GM-MDH/LC, de fecha 14 de setiembre de 2023, se Resuelve, en el Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE el tramite administrativo de Inicio de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, (...) referente a los siete 07 proyectos siguientes:



Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2024-GM-MDH/LC

(...)

N°	AÑO DE CULMINACION	CUI	UEI	OBRA/PROYECTO
4	2018	2081345	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO

Que, con Carta N° 01-CAR&TORRES-2024 (FUT N° 015957), de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la Gerente General de la Empresa CAR & TORRES CONSULTORES E.I.R.L., Sra. Carmen Magaly Contreras Torres, quien realiza la entrega de Liquidación Técnica: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, en referencia a la Orden de Servicio N° 293-2024.

Que, con Memorándum N° 087-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, con fecha de recepción 20 de junio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del PIP denominado: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación, al Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro.

Que, con Informe N° 38-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro, quien remite la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, emitiendo Opinión Favorable, declarándolo PROCEDENTE a la Evaluación de la Liquidación.

Que, con Memorándum N° 089-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone al Liquidador Financiero, C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, realizar la entrega de la Liquidación Contable del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345.

Que, mediante Informe N° 0013-2024-JWAA-LF-OGSLTI-MDH/LC, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, quien concluye, estableciendo que el COSTO REAL, incluido ADICIONALES Y DEDUCTIVOS es de S/ 1,368,345.27 (Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 27/100 soles) y una ejecución financiera del 87.73% con respecto al PIM aprobado, según siguiente detalle:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			NOTA CONTABLE	
ESPECIFICA	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
	1501.030401	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA - COSTO	1,368,345.27	
2.6.2.3.4.3	1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		693,524.65
2.6.2.3.4.4	1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		454,985.24
2.6.2.3.4.5	1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		53,580.00
2.6.3.2.3.1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		0.00
2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		10,500.00
2.6.8.1.4.1	1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		121,344.72
2.6.8.1.4.2	1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		2,677.41
2.6.8.1.4.3	1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		31,733.25
2.6.8.1.4.99	1505.0399	OTROS GASTOS		0.00
Nota Aclaratoria - EL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION ASCIENDE A UN 1,354,345.27				
Por la Liquidación Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345				
TOTAL			1,368,345.27	1,368,345.27

Que, con Informe N° 0237-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien solicita a la Gerencia Municipal, que a través de la Oficina de Contabilidad se realice la Conciliación Financiera del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, siendo derivado a la Oficina de Contabilidad, mediante Proveído N° 3798, de fecha 08 de julio de 2024.

Que, con Informe N° 040-2024-VYA-OC-MDH/LC, con fecha de recepción 01 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Victor Yañac Atauche, quien remite la conciliación financiera, señalando que del análisis contable se tiene una ejecución financiera de S/ 1,354,455.27 y en comparación con las tarjetas de liquidación financiera del expediente es el importe de S/ 1,368,455.27, existiendo la diferencia de S/ 14,000.00 la diferencia es por el servicio de elaboración de Expediente Técnico de Liquidación Financiera de la Orden de Servicio N° 0393, de fecha 02 de mayo de 2024, SIAF N° 00957, por el importe de S/ 14,000.00 a nombre de la Empresa CAR & TORRES CONSULTORES E.I.R.L., el cual registra en la etapa de compromiso pendiente del devengado, siendo una obligación de pago a la fecha, por lo cual no se considera en el resumen de conciliación financiera del análisis contable. Por lo que el gasto total de la conciliación financiera del CUI 2491292, es de S/ 1,368,455.27, incluyendo el servicio de elaboración de expediente de liquidación técnica del presente año, asimismo se muestra conforme en las tarjetas de liquidación del expediente de liquidación adjunto.

RESUMEN DE CONCILIACION DE LIQUIDACION				
CUENTA CONTABLE	ESPECIFICACIONES DE GASTO	DESCRIPCION	NOTA CONTABLE	
			DEBE	HABER
1501.03401		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA - COSTO	1,368,345.27	
1501.080402	2.6.2.3.4.3	Servicios Diversos		693,524.65
1501.080403	2.6.2.3.4.4	Otros Bienes		454,985.24
1501.080404	2.6.2.3.4.5	FORMACION Y CAPACITACION		53,580.00
1505.02	2.6.8.1.3.1	Gastos por la Contratacion de Personal		10,500.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	Gastos por la Compra de Bienes		121,344.72
1505.0302	2.6.8.1.4.2	Gastos por la Contratacion de Servicios		2,677.41
1505.0303	2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratacion de Personal		31,733.25
TOTAL			1,368,345.27	1,368,345.27

*A esta liquidación se realizó la deducción al gasto total del proyecto el importe de S/ 110.0, este se refiere a los bienes no depreciables cuyos valores no alcanzan el valor mínimo para ser considerados dentro de las cuentas de activo fijo, el valor para considerar un bien no depreciable menor o igual a ¼ de la UIT al momento de su adquisición u obtención, en tal sentido deben ser registrados como gastos controlados en cuentas de orden. La propuesta de la nota contable refleja el costo real del proyecto de inversión siendo el importe de S/



Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2024-GM-MDH/LC

1,368,345.27 de igual forma, se encuentra conforme en el Acta de Conciliación de la liquidación financiera, conforme siguiente cuadro resumen:

ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA

En la Localidad del Distrito de Huayopata Provincia de La Convencion y Region de Cusco; a los dias del mes de julio del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Huayopata, siendo las once horas, se reunieron en la Unidad de Contabilidad por una parte representando el contador C.P.C. Victor Yañac Atauche con Matrícula N° 4353 y por una parte la C.P.C. Jerson W. Altamirano Alvarez con Matrícula N° 03-4466, Liquidador Financiero, se suscribe el presente acta con el objeto de efectuar la CONCILIACIÓN FINANCIERA de la Obra/Proyecto en Liquidación: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", que fue ejecutado con la meta: 2013 (0085), 2017 (0065), 2018 (0011), 2019 (0078), 2023 (0141) como se detalla a continuación:

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO

IMPORTE SEGUN ANALISIS DE TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA

S/ 1,368,455.27

SECUENCIA FUNCIONAL: 0085-2013 0065-2017 0011-2018 0073-2019 0141-2023

1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				S/ 1,368,455.27
1501.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0104	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			1,202,089.89	
1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2.6.2.3.4.3		693,524.65	
1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.4.4		454,985.24	
1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2.6.2.3.4.5		53,580.00	
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			110.00	
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2.6.3.2.3.1		110.00	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			10,500.00	10,500.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			155,755.38	
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	121,344.72		
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	2,677.41		
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	31,733.25		
1505.0399	OTROS GASTOS	2.6.8.1.4.99			

IMPORTE SEGUN AUXILIAR CONTABLE

S/ 1,368,455.27

SECUENCIA FUNCIONAL: 0085-2013 0065-2017 0011-2018 0073-2019 0141-2023

1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				S/ 1,368,455.27
1501.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0104	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			1,202,089.89	
1501.080402	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2.6.2.3.4.3	693,524.65		
1501.080403	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.4.4	454,985.24		
1501.080404	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2.6.2.3.4.5	53,580.00		
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			110.00	
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2.6.3.2.3.1	110.00		
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			10,500.00	10,500.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			155,755.38	
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	121,344.72		
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	2,677.41		
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	31,733.25		
1505.0399	OTROS GASTOS	2.6.8.1.4.99			

TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

S/ 1,368,455.27

MAS:

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

(+) S/ 0.00

TOTAL COSTO REAL FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

S/ 1,368,345.27

MENOS:

NOTA: DEDUCCIONES A LA LIQUIDACION

1.- Bienes patrimoniales

(-) S/ 0.00

2.- Bienes no depreciables

(-) S/ 110.00

3.- Saldo de materiales sobrantes

(-) S/ 0.00

RECLASIFICACION DE BIENES FUNGIBLES A BIENES NO DEPRECIABLES

5.- Bienes Fungibles no depreciables

S/ 0.00

TOTAL DEDUCCION

S/ 110.00



Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2024-GM-MDH/LC

ESPECIFICA	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	NOTA CONTABLE	
			DEBE	HABER
	1501.020401	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA - COSTEO	1,368,345.27	
2.6.2.3.4.3	1501.089402	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		693,524.65
2.6.2.3.4.4	1501.080403	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		454,965.24
2.6.2.3.4.5	1501.080404	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		53,580.00
2.6.3.2.3.1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		-
2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		-
2.6.8.1.4.1	1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL		19,500.00
2.6.8.1.4.2	1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		121,344.72
2.6.8.1.4.3	1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		2,677.61
2.6.8.1.4.99	1505.0399	OTROS GASTOS		21,730.25
Nota aclaratoria: - EL COSTO REAL DEL PROYECTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA A UN \$/ 1,368,345.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)				
Fin la Liquidación Financiera de la Obra				
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO				
TOTAL			1,368,345.27	1,368,345.27

Concluyendo la Conciliación Financiera, siendo las Quince horas del mismo día, no habiendo observación alguna, en señal de conformidad, procedieron a firmar los participantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
F. C. [Firma]
LIQUIDADOR FINANCIERO
RESPONSABLE LIQUIDADOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
ORIGINA DE CONTABILIDAD

V/B
COMUNICACION
RESPONSABLE DE
REVISION

Que, mediante Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnico - Financiera N° 005-2024, dan CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación Técnico - Financiero **por Oficio** del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, señalando que el presente expediente cumple con lo exigido en el anexo 12.10, DIRECTIVA N° 092-B-A suscrito por la Comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata, conformado por los siguientes funcionarios:

- Presidente: Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
 - Secretario: Asesor Legal
 - Primer Miembro: Jefe de la Oficina de Contabilidad
 - Segundo Miembro: Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial
 - Tercer Miembro: Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones
- Ing. Rubén Darío Ninan Manga
Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas
C.P.C. Victor Yañac Atauche
C.P.C. Fiorela Castillo Castillo
Ing. Luis Antonio Molina Veredas

Que, con Informe N° 269-2024-MDH-OSLO/LAMV, con fecha de recepción 14 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien DECLARA CONFORME y SOLICITA LA APROBACION de la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345.

Que, mediante Opinión Legal N° 303-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción de 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, opina 1. FAVORABLEMENTE, respecto a la APROBACION de la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, por lo que el Costo Real del Proyecto alcanza el monto de S/ 1,368,455.27, asimismo debo manifestar e informar que la LIQUIDACION TECNICA (valorización física) es MAYOR a la LIQUIDACION FINANCIERA (Costo de Proyecto) en S/ 1,522,353.77, o su equivalente a 100% como se resume en el siguiente cuadro:

INDICE DE MEDIDA	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO	VALORIZACION FISICA	VALORIZACION FINANCIERA	DIFERENCIA
S/	1,607,429.29	1,522,353.77	1,368,455.27	153,896.50
%	100.00%	100.00%	100.00%	9.57%

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, señalando textualmente en el numeral 9. En materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y actividades de mantenimiento de administración directa, **9.10**, Aprobar la Liquidación de obra, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero **de Oficio**, del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, con un Presupuesto Inicial del Proyecto (según expediente técnico) S/ 1,607,429.27, con un COSTO TOTAL REAL del proyecto de S/ 1,368,345.27, con una VALORIZACION FINANCIERA - Costo de Proyecto (1,368,455.27), y una VALORIZACION FISICA - liquidación técnica de S/ 1,522,353.77, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2081345
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
TIPO DE LIQUIDACION EJECUTADO	LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERO POR OFICIO
RESOLUCION DE COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-GM-MDH/LC
PRESUPUESTO DE PERFIL	1,093,788.00
PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	2,818,046.99
MONTO PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	1,607,429.27
VARIACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	NO CORRESPONDE
	1,607,429.27



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2024-GM-MDH/LC

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO EXP. TECNICO	120 DIAS CALENDARIO	
PARALIZACION N° 01	15 DIAS CALENDARIO	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	120 DIAS CALENDARIO	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	75 DIAS CALENDARIO	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	27 DIAS CALENDARIO	
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	14 DIAS CALENDARIO	
PLAZO DE EJECUCION REAL ADMITIDO	416 DIAS CALENDARIO	
PLAZO DE EJECUCION REAL EJECUTADO	477 DIAS CALENDARIO	
RESIDENTE DE OBRA N° 1	ING. JHON CHARLES FUENTES HUACAC	CIP: 110383
RESIDENTE DE OBRA N° 2	ING. DANTE QUISPE RAMOS	CIP: 45133
RESIDENTE DE OBRA N° 3	ING. JORGE HUAMAN LUNA	CIP: 90507
SUPERVISOR DE PROYECTOS N° 1	ING. JORGE HUAMAN LUNA	CIP: 90507
SUPERVISOR DE PROYECTOS N° 2	ING. CAUPOLICAN HUAMANI ACCOSTUPA	CIP: 100310
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	16/08/2017	
FECHA DE INICIO	16/08/2017	
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	11/02/2018	
FECHA DE CULMINACION REAL	06/12/2018	
COSTO REAL DE PROYECTO	1,368,345.27	
VALORIZACION FINANCIERA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	1,368,455.27	
VALORIZACION FISICA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	1,522,353.77	
% DE EJECUCION FISICA DEL COSTO DEL PROYECTO	100%	
% DE EJECUCION FINANCIERA DEL COSTO DEL PROYECTO	100%	

* Informe N° 040-2024-VYA-OC-MDH/LC - Opinión Legal N° 303-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Acta de Conciliación Contable**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la República en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, a la Gerencia de Plancamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gerencia de Desarrollo Económico, el Registro de Cierre Inversiones, según los parámetros establecidos en el INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MDH/LC, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, (de corresponder) a la Unidad Organización respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarcan dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades de Organización involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO.- DERIVAR, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO DE OFICIO**; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CHUYAMAYO CHALANQUI DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2081345. El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC/
Alcaldía
GlyDT
OGSyLI (Exp. Original)
OC
OGDTI
Archivo
JWLS

Municipalidad Distrital de Huayopata
LA CONVENCION - CUSCO
Wiberl Law e Sotomayor
239941